
DERECHO PROCESAL CIVIL

Formulario 6/2004

DEMANDA DE ACCIÓN COLECTIVA DE CESACIÓN

José Ignacio ATIENZA LÓPEZ

COMENTARIO PREVIO

La Comunidad Europea ha impulsado de manera importante las medidas que permitan lograr una real protección de los intereses legítimos de los consumidores y usuarios, con la aprobación de Directivas en las materias que les son propias y de entre ellas queremos destacar aquí la llamada acción de cesación, y más concretamente, la innovación de su introducción en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC). Esta acción de cesación es el efecto de la transposición a nuestro ordenamiento de la Directiva 98/27/CE de 19 de mayo de 1998, por medio de la Ley 39/2002 de 28 de octubre de 2002 que ha venido a instaurar un contexto procedimental novedoso para encauzar este tipo de pretensiones colectivas, todo ello en el ejercicio de las competencias que la Constitución atribuye al Estado en los artículos 149.1.6.^a y 8.^a.

De la propia Exposición de Motivos de la Ley 39/2002, y del articulado que por ella se ha visto modificado cabe sintetizar los aspectos y principios más novedosos en el siguiente sentido:

- a) Se otorga a las entidades nacionales y de otros Estados miembros la capacidad para ser parte y la legitimación necesarias para poder actuar en los procesos que traigan su causa del ejercicio de una acción colectiva de cesación.
- b) Para garantizar la rapidez del ejercicio de estas acciones se instaura como marco procesal el proceso verbal.
- c) En los procesos en los que se ejercite una acción de cesación, se exceptúa de la obligación de efectuar llamamientos a los perjudicados individuales que pudiere haber en los procesos promovidos por asociaciones de consumidores y usuarios para la defensa de derechos e intereses de los mismos.
- d) Para reforzar la efectividad de la acción de cesación, se precisa la competencia territorial del Juez español con el establecimiento *ad hoc* de multas coercitivas.
- e) El Tribunal podrá en determinados casos, eximir de prestar caución a quien haya solicitado y obtenido una medida cautelar en el ejercicio de una acción de cesación.
- f) La acción de cesación pretende alcanzar una sentencia que obligue al demandado a cesar o a abstenerse de usar en adelante aquella conducta que se reputa nula.

Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios (AA.CC.UU.), pueden iniciar tres acciones posibles a tenor de lo establecido en la reforma: las acciones de cesación, las acciones en defensa de los perjudicados por un hecho dañoso y las acciones en defensa de los intereses generales. Veremos sólo el formulario correspondiente a la primera de las citadas, la cual, siguiendo a Sastre, puede ser definida como «una acción contra conductas contrarias a la ley que va dirigida a obtener una sentencia que condene al demandado a cesar en la conducta contraria a la ley y a prohibir su reiteración futura, ahora bien, no conductas cualesquiera que vayan contra cualquier ley en general, todo ello en abstracto, sino frente a conductas concretas y contra leyes determinadas».

Como continuidad a la idea que acabamos de reproducir cabe relacionar como acciones de las AA.CC.UU. en nuestro ordenamiento las siguientes: la prevista en la ley de crédito al consumo 7/1995, la establecida en la Ley 3/1991 de competencia desleal, la inculpada en la Ley 26/1991 sobre contratos celebrados fuera de los establecimientos mercantiles, la establecida en la Ley 21/1995 de viajes combinados, la prevista en la Ley 7/1998 sobre condiciones generales de la contratación, la fijada en la Ley 42/1998 sobre derechos de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles de uso turístico, la de la Ley 34/1998 General de la Publicidad, la de la Ley 26/1984 general para la defensa de los CC.UU., y la de la Ley 5/1996 de Publicidad engañosa.

FORMULARIO QUE SE PROPONE**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE..... QUE POR TURNO DE REPARTO CORRESPONDA**

Don/Doña..... Procurador/a de los Tribunales y de la Asociación de Consumidores y Usuarios de..... (se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 6.º y 7.º de la LEC en la materia), bajo la dirección letrada de Don/Doña..... colegiado n.º... del ICA de....., ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que mediante el presente documento interpongo DEMANDA DE ACCIÓN DE CESACIÓN solicitando los pronunciamientos que se dirán en el Suplico de esta interpelación, frente a..... (expresar los datos del demandado, normalmente empresario o profesional) con base en los siguientes,

HECHOS

Primero. La AA.CC.UU. que resulta ser mi poderdante, ha tenido conocimiento de que la entidad demandada emplea en el ejercicio de su actividad de tráfico jurídico los modelos de contratos que se adjuntan como documentos..... (numerarlos), en los cuales se advierte la existencia del siguiente clausulado: (habrá que transcribir aquí las cláusulas que se cuestionan en la demanda).

Segundo. Que el clausulado que se reseña y que se halla incardinado en el contrato que se ha citado en el apartado anterior constituye una modalidad contractual de los llamados contratos de adhesión que se usa por el demandado de forma estándar.

Tercero. Que estimamos que la cláusula/s..... citada/s resulta ser nula (o abusiva o contraria a la ley) por ser vulneradora de los artículos de la ley (transcribir la normativa que se estima infringida) por lo cual la dicha cláusula vulnera el supuesto legal.

Cuarto. Que esta AA.CC.UU., se ha puesto en contacto con la demandada en diversas ocasiones como se acredita con los burofax (u otros medios) que se adjuntan como documentos números....., con requerimiento para que cese en el empleo de la condición general que se cuestiona y que se ha citado, pese a lo cual la demandada ha hecho caso omiso por lo cual nos vemos en la necesidad de plantear la presente demanda en el ejercicio de la acción de cesación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) Jurídico-Procesales.

CAPACIDAD. (Transcripción del art. 6.º 1.8.º de la LEC introducido por Ley 39/2002 de 28 de octubre).

LEGITIMACIÓN. (Igualmente, recoger aquí el art. 11.4 de la LEC introducido por la misma ley).

POSTULACIÓN. De conformidad con los artículos 23 y 31 de la LEC esta parte comparece representada en legal forma con procurador/a y defendida con letrado/a legalmente habilitados al efecto. (De conformidad con la Disp Adic. Segunda de la Ley 1/1996 las AA.CC.UU. tienen el derecho a la asistencia jurídica gratuita).

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA (Se habrán de transcribir aquí los arts. 45 y 52.1.14.º de la LEC y tendrá que estimarse, en su caso, el nuevo núm. 16.º del art. 52.1 de la LEC introducido por Ley 39/2002).

PROCEDIMIENTO. (Se habrá de relacionar aquí el texto del nuevo núm. 12.º del apdo. 1 del art. 250 de la LEC introducido por Ley 39/2002).

B) Jurídico-Materiales.

En este apartado de la demanda se ha de citar, con transcripción del texto legal que corresponda, la norma sectorial aplicable al caso de alguna de las siguientes leyes: General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, General de la Publicidad, de Condiciones Generales de Contratación, de Crédito al Consumo, de Contratos celebrados fuera de los establecimientos mercantiles, de Derechos de Aprovechamientos por Turnos de inmuebles, de Uso Turístico, Reguladora de Viajes Combinados, de Competencia Desleal y sobre Publicidad Engañosa.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO: que teniendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan, se admita a trámite y de conformidad con su contenido tenga por presentada DEMANDA DE JUICIO VERBAL EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN COLECTIVA DE CESACIÓN, contra el demandado citado, y tras tenerme por parte demandante con la representación acreditada, se sigan los trámites legales y se dicte sentencia en la cual se verifiquen los siguientes pronunciamientos:

Que se declare la nulidad de la cláusula referida en esta demanda, obligando a la demandada a eliminar de sus condiciones generales la misma y a abstenerse de su empleo a partir de la fecha de la sentencia. Que se aclare en la sentencia el contenido de los términos del contrato. Que se inscriba la sentencia en el Registro de Condiciones Generales de contratación con imposición del pago de las costas a la contraparte.

Que se declare en la sentencia qué consumidores y usuarios han de entenderse beneficiados por la condena y de no ser ello posible, que se establezcan en la sentencia los datos, características y requisitos necesarios para poder exigir el pago y, en su caso, instar la ejecución o intervenir en ella, si la instara la aquí demandante.

En.....a....de.....de 200..

Firma de letrado/a.

Firma de procurador/a.